

COPIA

SOLICITUD DE ACCESO

A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Montevideo, 6 de junio de 2025.

A la Fiscalía General de la Nación.

DR. CHARLES CARRERA LEAL, cédula de identidad, 4.264.535-9, constituyendo domicilio a estos efectos en Julio Herrera y Obes 1416 piso 8 (josefina.chiappara@mvdlegal.uy), ante usted me presento y **DIGO**:

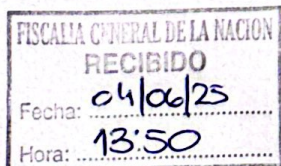
Que vengo a formular petición calificada de **acceso a la información pública** en base a las siguientes consideraciones.

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho – sin necesidad de justificación alguna - de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales.

Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregar la información requerida en el plazo de 20 días hábiles.

En este marco, solicitamos a usted se me haga entrega de la siguiente información en formato papel y o digital:

En comunicado de la Fiscalía General de la Nación de fecha 16 de mayo de 2025, se informa que: *"Ante reiteradas consultas de la prensa la Fiscalía General de la Nación informa: - El Sr. Charles Carrera recusó a la fiscal de Delitos Económicos y*



Victoria De Los Santos
Victoria De Los Santos
Administrativo I

Complejos de 2º Turno, doctora Silvia Porteiro. Dicha recusación no fue aceptada por la Fiscal de Corte Mónica Ferrero.

- No obstante, por motivos personales la doctora Porteiro solicitó por escrito su traslado a una fiscalía de Flagrancia.

- En función de ello, la Fiscal de Corte dispuso el traslado de Porteiro a la Fiscalía de Flagrancia de 8º Turno y la designación de la Fiscal que ocupaba ese lugar, doctora Sandra Fleitas, a la Fiscalía de Delitos Económicos de 2º Turno. Fleitas cuenta con destacados antecedentes profesionales y académicos para ocupar dicho cargo."

En virtud de lo comunicado, se **solicita acceso a:**

1. Solicitud por escrito de traslado a una Fiscalía de Flagrancia realizado por la Dra. Silvia Porteiro.
2. Solicitud de la Dra. Silvia Porteiro de abstención en la investigación del Nunc 2022181089 y la resolución de la Directora General al respecto.
3. Resolución de traslado de la Dra. Silvia Porteiro a la Fiscalía de Flagrancia de 8º Turno.
4. Resolución de designación de la Fiscal Sandra Fleitas a la Fiscalía de Delitos Económicos de 2º Turno.
5. Expediente administrativo completo en que se tramitaron los antecedentes de la resolución de traslado de la Dra. Sandra Fleitas a la Fiscalía de Delitos Económicos de 2º Turno.
6. Cuáles fueron los criterios utilizados para designar a la Dra. Sandra Fleitas en la Fiscalía de Delitos Económicos, en tanto fue la última Fiscal de Flagrancia designada.

7. 1. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, a la Fiscalía **PIDO:**

Que se me entregue, por la dependencia que corresponda, en el plazo máximo de 20 días hábiles, establecido por el artículo 15 de la ley 18.381 la información requerida en el presente escrito.

OTROSI DIGO: Que autorizo a examinar el expediente y notificarse a los Dres. Santiago Pérez Irureta, Juan Manuel Gonzalez Rossi, Lucía Fernandez Ramirez, Nicolás Brener Maceiras, Iván Luzardo, Josefina Chiappara, y a las Procuradoras Lucía Ferro y Belén Urtiaga.